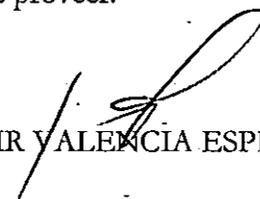


SECRETARIA. Santiago de Cali, Enero 20 de 2021. A Despacho del señor Juez la anterior petición de la parte actora. Sírvase proveer.

  
HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA  
Secretario

Radicación: 760014003012-2019-00793-00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR.  
Demandante: BANCO AV VILLAS S.A.  
Demandado: ANGIE TATIANA RENGIFO MELENDEZ.

AUTO No. 031.

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

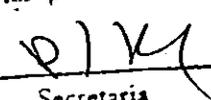
En atención al escrito que precede, por ser procedente y por obrar de conformidad con los artículos 108 y 293 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

- Ordénese el emplazamiento del demandado (a) Angie Tatiana-Rengifo Melendez dentro del presente proceso ejecutivo instaurado por Banco AV Villas S.A.S ante este Despacho Judicial; a fin de notificarle de la existencia del presente proceso.

Inclúyase el nombre del citado emplazado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del CGP y de conformidad con el artículo 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE  
EL Juez,

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL  
Cali de 10 2 FEB. 2021  
En estado No. 012 de hoy,  
notifiqué a las partes el auto anterior  
  
Secretaria

  
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

7.